EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
02 MM	2026 AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

El Instituto de Movilidad de Pereira, encuentra la necesidad de contratar un sistema de radio comunicación, que permita la interacción inmediata y la articulación entre sus diferentes dependencias, las cuales teniendo en cuenta la complejidad de sus actividades y la inmediatez con la cual deben concurrir a los diferentes lugares en donde los necesiten; deben mantener un sistema de comunicación eficiente y eficaz para el cumplimiento de sus deberes.

En tal sentido, el Instituto de Movilidad de Pereira, tiene asignadas las funciones de organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción, como lo indica el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, requiriéndose para el desarrollo de las diferentes actividades, el alquiler del sitio para una (**01**) repetidora con cubrimiento en el municipio de Pereira las veinticuatro (24) horas del día, al igual que el alquiler de una (**01**) frecuencia para una red de cien (**100**) radioteléfonos, la cual debe de estar habilitada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Bajo esta perspectiva el Instituto de Movilidad de Pereira, como autoridad de tránsito, requiere poder garantizar el funcionamiento de los sistemas de tránsito y transporte del Municipio, la regulación de los flujos vehiculares y peatonales, el control de las vías en condiciones de contingencia y urgencia extrema, situaciones que son muy difíciles de atender sin un sistema de comunicaciones eficaz.

Por tal razón, se requiere para el desarrollo de las diferentes actividades, poner en servicio los radioteléfonos que son propiedad del Instituto de Movilidad de Pereira, con cubrimiento en el Instituto de Movilidad de Pereira las veinticuatro (24) horas del día, para la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de la ciudadanía en general.

Es preciso establecer que el "espectro electromagnético" es una franja de espacio alrededor de la tierra a través de la cual se desplazan las ondas radioeléctricas que portan diversos mensajes sonoros o visuales. Su importancia reside en ser un bien apto para transmitir información e imágenes a corta y larga distancia. Las frecuencias del espectro electromagnético tienen la capacidad de servir para satisfacer la necesidad general de comunicación de la sociedad. Por tener la calidad de bien público, el espectro electromagnético es inalienable, imprescriptible e inembargable, puesto que hace parte del patrimonio y del territorio colombiano y pertenece, por tanto, a la Nación. Razones de soberanía, seguridad nacional e interés social justifican que se encuentre sujeto a la gestión y control del Estado, como lo prescribe el artículo 75 de la Constitución Política de Colombia.

Es así como el Estado Colombiano, a través de la Agencia Nacional del Espectro, adscrita al Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, posee las facultades de gestión, administración y control del espectro electromagnético, a través del cual se efectúan las telecomunicaciones; con la realización de actividades como la planeación y coordinación, la fijación del cuadro de frecuencias, el otorgamiento de los permisos para su utilización, la protección y defensa del espectro radioeléctrico, la comprobación técnica de emisiones, la detección de irregularidades y perturbaciones y la adopción de medidas tendientes a establecer el correcto y racional uso del espectro, entre otras.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha fijado parámetros y condiciones que deben ser cumplidos a fin de otorgar la licencia para el uso de una frecuencia determinada por esa misma entidad.

En este sentido, el Instituto de Movilidad de Pereira, requiere que su cuerpo de agentes de tránsito y demás cuerpo operativo, cuente con un sistema de comunicaciones eficiente y seguro, con capacidad suficiente para permitir la interacción ágil y oportuna entre las mismas unidades, para poder acudir y operar de forma oportuna y eficiente teniendo en cuenta las necesidades del servicio que se requieran.

Con base en lo anterior y como quiera que la Entidad cuenta con los Radioteléfonos digitales, en este sentido se requiere la prestación del servicio de repetición y radio frecuencias para las comunicaciones necesarias del Instituto de Movilidad de Pereira, es necesario efectuar un proceso contractual con persona natural o jurídica que tengan la capacidad y se encuentre autorizado para el uso de los mismos.

Por otra parte, es necesario indicar que la Entidad dando plena aplicación al principio de Economía, le resulta más beneficioso acudir al arrendamiento del sitio de repetición y servicio de frecuencia, debido a las siguientes circunstancias:

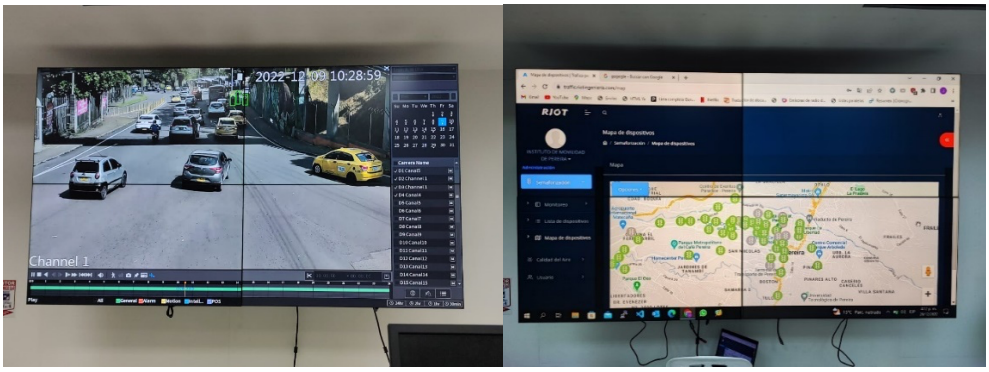
Que el proveedor será el responsable de los: insumos, accesorios, repuestos y demás elementos que requieran las máquinas, herramientas o equipos de repetición propiedad de la Entidad para su normal funcionamiento, es decir, deberá asumir los costos y gastos del funcionamiento diario u ordinario que los servidores públicos les den; por lo que la Entidad no tendrá que asumir tales costos.

- Que el proveedor será el responsable de: El mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, herramientas o equipos del servicio de repetición y frecuencia de radiotelefonía, es decir, deberá asumir los costos y gastos de sus reparaciones en cualquiera de las anteriores modalidades (preventivo o correctivo); por lo que la Entidad no tendrá que asumir tales costos.
- Que el proveedor será el responsable de: Cambiar, suministrar las máquinas, herramientas o equipos de repetición y frecuencia radiotelefonía adicionales a la Entidad, cuando aquellas de propiedad del instituto no haya sido posible su reparación o sufran un daño que afecte su normal funcionamiento; como también cuando se requería cambiar o actualizar el equipo de radiotelefonía Arrendado, debido a su obsolescencia; por lo que la Entidad no tendrá que asumir tales de deterioro de equipos en caso que decidiera adquirirlos.

Así mismo, la subdirección viene centralizando la operación de todas las herramientas en el Centro de Control y Gestión de Tráfico (CCGT) y consolidando todas las tecnologías en un solo punto, razón por la cual es importante contar con la interconexión IP desde el cerro del Nudo a Torre Central, lugar en donde se encuentra el CCGT, para contar con el servicio de internet y poder tener el software del despachador allí.

A continuación, se presenta la plataforma de monitoreo y control y su visualización en el Centro de Control y Gestión de Tráfico que actualmente ya se encuentra equipado y en funcionamiento.

Foto 1: Centro de Control y Gestión de Tráfico



La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación operativa, el control efectivo del tránsito y la atención oportuna de las situaciones que se presenten en la red vial del municipio de Pereira, se hace indispensable que el Instituto de Movilidad de Pereira cuente con un sistema de radiocomunicaciones confiable, continuo y con cobertura suficiente que permita la interacción inmediata entre el cuerpo de agentes de tránsito, el personal operativo y las diferentes dependencias de la entidad.

En consideración a que la Entidad dispone de radioteléfonos digitales de su propiedad, resulta necesario contar con la infraestructura tecnológica y los servicios asociados que permitan su funcionamiento permanente, mediante el uso de una repetidora con cobertura en el municipio de Pereira, así como la disponibilidad de una frecuencia autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, que permita la operación de una red aproximada de cien (100) radioteléfonos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el proceso de modernización tecnológica que adelanta el Instituto de Movilidad de Pereira, orientado a centralizar la operación de sus sistemas en el Centro de Control y Gestión de Tráfico (CCGT), se requiere contar con la interconexión IP entre el Cerro del Nudo y la Torre Central, con el propósito de garantizar la conectividad necesaria para el funcionamiento del software de despacho y la gestión integral de las comunicaciones desde dicho centro de control.

En este sentido, resulta técnica, operativa y económicamente más eficiente para la entidad acudir al arrendamiento del sitio de repetición y al servicio de frecuencia de radiocomunicaciones, toda vez que esta modalidad permite que el proveedor asuma las responsabilidades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de equipos, suministro de repuestos, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad del servicio, evitando así que la entidad deba asumir costos adicionales asociados a la administración y sostenimiento de dicha infraestructura tecnológica.

Para dar solución a esta necesidad, se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por medio del cual se adquiera el servicio de un sistema de radiocomunicaciones compuesto por radiofrecuencia y plataforma de monitoreo (TURBO NET).

La implementación de este sistema permitirá realizar seguimiento en tiempo real a la ubicación de los agentes de tránsito y demás personal operativo, facilitando la coordinación estratégica desde el centro de control y mejorando la capacidad de respuesta ante incidentes viales, operativos especiales, emergencias y situaciones que requieran presencia inmediata en territorio.

Actualmente, las dinámicas de movilidad del municipio exigen herramientas tecnológicas que fortalezcan la supervisión, el control y la seguridad del personal en campo. Un sistema de radiocomunicaciones eficiente y seguro garantiza comunicación constante entre las unidades, evita fallas de coordinación, reduce tiempos de reacción y optimiza la distribución del recurso humano conforme a las necesidades del servicio.

Adicionalmente, la plataforma de monitoreo permitirá generar reportes históricos de desplazamientos, tiempos de permanencia en puntos estratégicos y cobertura territorial, constituyéndose en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, la evaluación del desempeño operativo y la planeación de estrategias institucionales.

En consecuencia, la contratación del servicio de radiocomunicaciones permitirá fortalecer la capacidad operativa del Instituto de Movilidad de Pereira, garantizar la continuidad del servicio público de tránsito y transporte, optimizar los procesos de control y vigilancia en las vías del municipio y contribuir al cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Entidad como autoridad de tránsito

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES COMPUESTO POR RADIOFRECUENCIA, SOPORTE TÉCNICO DE REPETIDORA E INTERNET PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Prestar el servicio de comunicación compatible con la tecnología de los radios MOTOTURBO™ que actualmente posee el Instituto De Movilidad De Pereira, así mismo la compatibilidad con las funcionalidades y características del sistema de despacho TURBONET, que incluyen, Posicionamiento de GPS, Comunicación de Voz, Cross Patch, Intercomunicador, Phone Patch, Funciones de ARS y Monitoreo de Status.
2. El contratista se obliga a prestarle al Instituto de Movilidad de Pereira, un soporte técnico, para atender los requerimientos solicitados por el Supervisor(a) del contrato sobre las máquinas, herramientas o equipos de Radiotelefonía.

3. El contratista debe garantizar el funcionamiento de internet en el Cerro del Nudo (ubicación de la repetidora de radio) para garantizar la cobertura en toda la ciudad y garantizar el óptimo funcionamiento de la plataforma turbonet.
4. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, herramientas o equipos de Radiotelefonía propiedad del Instituto de Movilidad de Pereira necesarios para garantizar la óptima prestación del servicio de repetición y frecuencia.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información

que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos

10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
11. El contratista se obliga a asumir los gastos o costos por conceptos de: empaques, transporte, herramientas, desplazamientos de personal y demás que requiera para ejecutar el Contrato de Arrendamiento y servicio de repetición y frecuencia en los lugares que determine el Supervisor(a) del Contrato.
12. El contratista se obliga a mantener los precios unitarios de cada uno de los ítems de su Oferta Económica, frente al arrendamiento que compone todo el objeto contractual, conforme a las características técnicas que haya determinado en su oferta económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad, previa realización del procedimiento mediante el cual se efectúe una actualización o revisión de los precios, el cual será procedente únicamente: A) cuando deban de ajustarse los precios o tarifas por disposición legal o reglamentaria del Ministerio de las Tic's y/o la Superintendencia de servicios públicos o Superintendencia de Industria y Comercio y/o Agencia Nacional del Espectro. B) Se deba incrementar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el Índice de Precios al Consumidor (IPC) por disposición legal y/o reglamentaria C) Se produzcan fenómenos debidamente probados que alteren el equilibrio económico y financiero del contrato.
13. El contratista se obliga a provisionar todos los insumos, accesorios, repuestos y demás elementos que requieran y garanticen los servicios de repetición y frecuencia de la red de radiocomunicación digital del Instituto de Movilidad de Pereira.
14. El contratista se obliga a contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna ejecución del objeto del contrato; razón por la cual se indica que el Instituto de Movilidad de Pereira NO tiene ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido, será obligación del contratista brindarles los equipos de seguridad y salud en el trabajo o protección de personal acordes a las labores o actividades a realizar, conforme a lo dispuesto en la: Ley 1562 del año 2.012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Nro.1072 del año 2.015, Artículo: 2.2.4.6.24 numeral 5); como también los elementos de bioseguridad necesarios para prevenir el contagio del virus: Covid-19, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 777 del año 2.021, expedida por el Ministerio de Salud. y Protección Social y demás normatividad vigente aplicable.
15. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que el Instituto de Movilidad de Pereira le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato en ejecución, para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
16. El Contratista deberá ofrecer garantía mínima del servicio de arrendamiento que compone todo el objeto contractual, en especial el de los equipos de Radiotelefonía propiedad del Instituto de Movilidad de Pereira, siendo responsabilidad del contratista responder por su garantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo consagrado en la Ley 1480 del año 2011 (Estatuto del Consumidor) en sus artículos: 3 numeral 1.1, 5 numeral 5, y 7 al 11; respondiendo por el reemplazo de aquellos equipos que resulten dañadas o con fallas, sin costo adicional para el Instituto.
17. El contratista deberá garantizar el espacio locativo para los equipos de radiocomunicación conforme a lo dispuesto por el MinTic, que se ubique en un cerro estratégicamente que

proporcione cobertura del 100% del municipio de Pereira, que cumpla con las características técnicas y de seguridad adecuadas y que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ALQUILER SITIO DE REPETICIÓN MENSUAL, INCLUYE ENERGIA	9
2	ALQULER DE FRECUENCIA MENSUAL(USO PRIVADO)	9
3	MENSUALIDAD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SITIO(ALTO DEL NUDO Y INSTITUTO DE MOVILIDAD	9
4	MENSUALIDAD INTERNET EN CERRO ALTO DEL NUDO	9
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS	9
6	LICENCIA TURBO NET MOTOROLA	9

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	ALQUILER DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES COMPUESTO POR RADIOFRECUENCIA, SOPORTE TÉCNICO DE REPETIDORA E INTERNET PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.
Unidad de medida:	UND
Descripción:	• Alquiler de sitio de repetición mensual, ubicada en un cerro estratégicamente que cubra un 100% el municipio de Pereira con todas sus veredas las 24 horas del día y los 7 días de la semana, garantizando así el servicio prestado, que incluya una caseta para telecomunicaciones que cumpla las normas, estándares y permisos otorgados por el Mintic, que incluya una torre para instalación de antena, incluye servicio de energía. • Soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica que incluye repetidora digital, en la banda de VHF 136-174 MHZ, 12.5 KHZ, que incluya los accesorios que la componen, y los requerimientos técnicos y locativos que se requieren para su correcto funcionamiento, que cumplan con los estándares normativos y de calidad. • Alquiler de una frecuencia de correspondencia pública legalmente asignada y vigente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento de Risaralda. Las frecuencias son dúplex en la banda de VHF 136-174 MHz. Las licencias para el uso del espectro radioeléctrico deberán estar vigentes para todo el año **2026**, las frecuencias no deberán estar compartidas con ningún otro usuario.

	• Servicio de internet mensual en el Cerro del Nudo, que permita la interconexión entre en Cerro y el Centro de Control y Gestión del Tráfico del IMP. • Se debe contar con Centro de servicio nivel SAM con laboratorio en la ciudad de Pereira que permita dar soporte técnico de una manera inmediata, con la finalidad de permita garantizar la operación de la red de radiocomunicaciones, también se debe contar con un stock de repetidoras en caso de que se presenten fallas, este servicio sin un costo adicional. • Se debe proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a radios que presenten la necesidad por desgaste operativo, te tal manera que permita la extensión de la vida útil de los mismos.

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL – (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA y se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de compras de la entidad, con el siguiente código clasificador:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario **(09) Meses** (XX) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO: INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.986.228).

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	**$42.986.228**			
Valor en números	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing **FUENTE:** 1.2.3.2.25 **CCP DANE:** 73290 - Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p. **CPI SEGURIDAD VIAL: 2409002** Velar por el mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Pereira **CPI SEMAFORIZACIÓN: 2409011** Mejoramiento de la red Semafórica del municipio de Pereira				
PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**		
N/A	**N/A**	**2024661009564**		
Pereira segura, innovadora y competitiva	**Seguridad vial (29.757.000) Semaforización ($10.018.000)**	**MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE PARA PEREIRA.**		

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago		Producto:
		X	Mensuales: 10 Actas parciales mensuales.
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

x	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Cotización 1 RAYCO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Alquiler mensual de sitio de repeticion incluye energía	9	$ 1.351.000	$ 12.159.000
2	Alquiler mensual de enlaces para internet	9	$ 504.700	$ 4.542.300
3	Alquiler mensual de frecuencia (uso privado)	9	$ 1.261.300	$ 11.351.700
4	Servicio de mantenimiento técnico mensual en sitio	9	$ 1.136.000	$ 10.224.000
5	Mantenimiento preventivo de equipos	9	$ 298.700	$ 2.688.300
6	Licencia Turbonet MOTOROLA	9	$ 225.200	$ 2.026.800
TOTAL				$ 42.992.100

Cotización 2 ELEINCO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mensualidad alquiler de sitio de repetición, suministro de energía y alojamiento de equipos	9	$ 1.350.780	$ 12.157.020
2	Mensualidad alquiler de frecuencia. Uso privado.	9	$ 1.261.200	$ 11.350.800
3	Mensualidad servicio de mantenimiento y soporte técnico en sitio	9	$ 1.135.200	$ 10.216.800
4	Mensualidad servicio de internet enlace Cerro	9	$ 504.600	$ 4.541.400
5	Licenciamiento Motorola Turbonet, GPS, radios portátiles y repetidora	9	$ 225.100	$ 2.026.080
6	Mantenimiento preventivo de equipos	9	$ 298.695	$ 2.688.255
TOTAL				$ 42.980.355

Cotización Promedio				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Alquiler mensual de sitio de repeticion incluye energía	9	$ 1.350.890	$ 12.158.010
2	Alquiler mensual de enlaces para internet	9	$ 882.950	$ 7.946.550
3	Alquiler mensual de frecuencia (uso privado)	9	$ 1.198.250	$ 10.784.250
4	Servicio de mantenimiento técnico mensual en sitio	9	$ 820.300	$ 7.382.700
5	Mantenimiento preventivo de equipos	9	$ 261.900	$ 2.357.190
6	Licencia Turbonet MOTOROLA	9	$ 261.948	$ 2.357.528
TOTAL				$ 42.986.228

El valor total proceso, de acuerdo con las cotizaciones realizadas es de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.986.228).**

No se recibirán propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

Dicho costo incluye los descuentos que el Instituto de Movilidad de Pereira realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla Pro-cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-adulto mayor	Municipal	2.0%
Estampilla Pro-deporte	Municipal	2.0%
Pro-hospital	Departamental	2.0%

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA			
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa
SELECCIÓN ABREVIADA			

[]	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)	[]	Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	[]	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
[]	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	[]	Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	[]	
MINIMA CUANTIA					
[]	Adquisición de Bienes	[x]	Adquisición de Servicios	[]	Suministro
[]	Adquisición de Bienes y Servicios	[]	**Otro:** (INDICAR CUAL)	[]	
CONCURSO DE MERITOS					
[]	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)	[]	Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
[]	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	[]	Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	[]	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
[]	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	[]	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	[]	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
[]	Comodato	[]	Compraventa	[]	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
[]	Convenio Interinstitucional	[]	Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	[]	
[]	**OTRO:** (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de las licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éstos.

Se realiza la revisión y no se identifican Acuerdos Marco para el presente proceso.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

El sector de las telecomunicaciones y, en particular, el mercado de los sistemas de radiocomunicación, juega un papel fundamental en la gestión y operación de entidades de movilidad y seguridad vial. En el caso del Instituto de Movilidad de Pereira, la necesidad de contar con un sistema eficiente de comunicación en tiempo real es crucial para la coordinación de actividades operativas, la supervisión del tráfico y la respuesta ante incidentes en la vía pública.

La contratación del servicio de alquiler de un sistema de radiocomunicaciones compuesto por radiofrecuencia, soporte técnico de repetidora e internet implica el análisis del contexto económico en el que operan las empresas proveedoras de estos servicios. Factores como la oferta tecnológica disponible, el nivel de competencia en el mercado, la infraestructura de telecomunicaciones en la región y las condiciones económicas generales influyen en la disponibilidad, calidad y costos del servicio.

Asimismo, la creciente digitalización y la evolución de los sistemas de comunicación han generado un panorama de constante actualización tecnológica, donde la inversión en infraestructura y el cumplimiento de normativas técnicas y de seguridad se vuelven determinantes para garantizar la eficiencia del sistema. En este análisis, se abordarán aspectos clave como la oferta y demanda del servicio, costos asociados, proveedores potenciales y tendencias del mercado, con el fin de establecer la viabilidad y pertinencia de la contratación en el marco de las necesidades operativas del Instituto de Movilidad de Pereira.

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

ASPECTOS GENERALES

La política sectorial de telecomunicaciones ha estado encaminada a aumentar el cubrimiento de los servicios de telecomunicaciones a los colombianos, a generar un clima de inversión adecuado para los empresarios, a ampliar y modernizar la infraestructura y diversificar la oferta de servicios. En este sentido el Gobierno Nacional ha venido desarrollando acciones enfocadas a generalizar el acceso de todos los habitantes a servicios básicos de telecomunicaciones, para mejorar el bienestar de sus habitantes e impulsar el desarrollo económico y social del país.

La radiocomunicación es una forma de telecomunicación que se realiza a través de ondas de radio u ondas hertzianas, la que a su vez está caracterizada por el movimiento de los campos eléctricos y campos magnéticos. La comunicación vía radio se realiza a través del espectro radioeléctrico cuyas propiedades son diversas dependiendo de sus bandas de frecuencia. En este sentido las oficinas de tránsito en lo relativo a su misión deben gestionar y garantizar las capacidades organizativas y de respuesta a la ciudadanía a través de tecnologías de este tipo que permitan dar valor a la gestión de la entidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Durante los últimos años, el sector de telecomunicaciones en Colombia ha presentado una dinámica económica que impacta directamente los costos asociados a servicios como arrendamiento de infraestructura, uso de frecuencias y mantenimiento de redes de radiocomunicación. Según datos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la inversión total del sector alcanzó aproximadamente $7,42 billones en 2024, concentrada principalmente en el despliegue, mantenimiento y operación de redes, evidenciando el alto costo estructural que implica garantizar la continuidad de estos servicios.

Adicionalmente, el mercado de infraestructura pasiva como torres y sitios de repetición ha evolucionado hacia modelos de "host neutral", donde empresas especializadas administran y arriendan estos activos, lo que ha incrementado los costos operativos debido a factores como gastos energéticos, mantenimiento permanente y economías de escala en permisos y operación. Este segmento ha mantenido una tasa de crecimiento sostenida en Colombia, impulsada por la necesidad de modernización tecnológica y expansión de cobertura.

En paralelo, el sector enfrenta cargas regulatorias y financieras que inciden en el valor final de los servicios. Por ejemplo, los proveedores de redes deben pagar contraprestaciones periódicas al Fondo Único TIC equivalentes al 1,9 % de sus ingresos brutos, lo cual representa un costo regulatorio directo que se traslada parcialmente a las tarifas del mercado.
Asimismo, el crecimiento de la demanda de servicios de telecomunicaciones ha incrementado los ingresos promedio del sector, con aumentos superiores al 7 % en indicadores como el ingreso promedio por usuario, lo que evidencia un entorno inflacionario propio del sector asociado al mayor consumo, modernización tecnológica y mayores exigencias operativas.

En este contexto, los servicios de radiocomunicaciones institucionales —como los sistemas de repetición y frecuencias privadas— se ven directamente afectados por estos factores estructurales, lo que explica la indexación anual de los costos, la contratación bajo esquemas de servicio continuo mensual y la variación entre vigencias fiscales, sin que ello represente un aumento injustificado, sino una condición inherente al comportamiento económico del sector telecomunicaciones.

- El IPC telecomunicaciones ha tenido incrementos acumulados 2024-2025 entre **6% y 9% anual**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Con relación al proceso que se pretende adelantar, el Instituto de Movilidad de Pereira ha celebrado contratos similares tendientes al suministro de radios de comunicación, así como la adquisición de accesorios o repuestos con su respectiva instalación.

La adquisición y puesta en funcionamiento de la antena repetidora de tecnología digital mejora técnicamente la señal en los 100 radios de comunicación qué son todos digitales, los radios son de última tecnología una parte de ellos con pantalla alfanumérica de alta definición, fácil de ver aun a

plena luz del día, audio y datos vía Bluetooth, GPS integrado para su ubicación en tiempo real, con audio de alta calidad para los agentes de tránsito que están en condiciones de mucho ruido, ajusta automáticamente el volumen del radio según el nivel de ruido del ambiente, mensajería de texto cuando se requiera discreción o deban realizarse comunicaciones de rutina sin interrumpir, como es el caso de reuniones, el radio es hermético, sellado en forma resistente para combatir el viento y el polvo, y sumergible hasta profundidades de un metro durante 30 minutos, posee Botón en el extremo superior de la radio que puede programarse para enviar un alerta a un supervisor o encargado de despacho durante una situación de emergencia, todos estos beneficios mejoran las condiciones de trabajo a los agentes dándoles seguridad y facilitando las comunicaciones con el centro de control y con los supervisores que los coordinan.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

1. Certificado de centro de servicio autorizado por Motorola. Lo anterior, teniendo en cuenta que el 100% del inventario de radios del Instituto de Movilidad de Pereira, hace referencia a esta marca.

2. El proponente debe certificar la existencia de laboratorio en Pereira, el cual se acreditará con un establecimiento de comercio legalmente constituido, local comercial, sede o sucursal en los

municipios de Pereira o Dosquebradas (Risaralda), en Cámara de Comercio. Lo anterior, en aras de garantizar en menos de 6 horas la comunicación estable entre los agentes de tránsito del IMP.

3. Resolución uso del espacio radio electrónico, el cual se acredita con la resolución del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones.

5.1.3. Legal – Regulatorio

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La modalidad de selección que se empleará para el presente proceso será la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA..

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

NO APLICA

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
217-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA IMP.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$338.650.000
NO IMP-AO-149-2022	ALQUILER DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES COMPUESTO POR RADIOFRECUENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE	MÍNIMA CUANTÍA	$17.702.916

	PEREIRA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA		
IMP-AO-111-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DEL ALQUILER DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES COMPUESTO POR RADIOFRECUENCIA, SOPORTE TÉCNICO DE REPETIDORA E INTERNET PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	MÍNIMA CUANTÍA	$32.237.100
IMP-AO-77-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DEL ALQUILER DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES COMPUESTO POR RADIOFRECUENCIA, SOPORTE TÉCNICO DE REPETIDORA E INTERNET PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	MÍNIMA CUANTÍA	$32.400.000

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Una vez revisado, el histórico de compras de otras entidades frente al servicio de radios, se pudo constatar que en la región, no se han adelantado procesos de estas características.

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

Proveedores que han presentado propuestas en el IMP

El Instituto de movilidad de Pereira ha solicitado cotización a los siguientes proveedores:

RAYCO S.A.S

ELEINCO S.A.S

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

1. Producción de servicios

1.1 Instalación de Repetidora y Configuración de Frecuencias:

- Proveedor Autorizado: Se seleccionará un proveedor que esté debidamente autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el uso del espectro electromagnético.
- Instalación de Repetidora: El proveedor será responsable de la instalación de la repetidora en el sitio designado, asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento de normativas técnicas.
- Configuración de Frecuencias: Se llevará a cabo la configuración de las frecuencias de radiotelefonía de acuerdo con las especificaciones del Instituto y las normativas establecidas por el Ministerio.

1.2 Provisión de Radioteléfonos y Equipos Adicionales:

• Suministro de Radioteléfonos: El proveedor será responsable de suministrar los radioteléfonos necesarios para la red, asegurando que sean compatibles con las frecuencias y tecnologías requeridas.
• Equipos Adicionales: En caso de que algún equipo propiedad del Instituto no sea reparable o presente obsolescencia, el proveedor deberá proporcionar equipos adicionales según las necesidades.

2. Distribución de Servicios:

2.1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo:
• Responsabilidad del Proveedor: El proveedor asumirá la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de repetición y radiocomunicación. Esto incluye la atención a cualquier irregularidad o avería, tanto de manera planificada como en casos de emergencia.
• Suministro de Insumos: El proveedor deberá suministrar insumos, accesorios y repuestos necesarios para el funcionamiento diario y ordinario de los equipos, asumiendo los costos asociados.

2.2 Cambio y Actualización de Equipos:
• Responsabilidad del Proveedor: El proveedor será responsable de cambiar o suministrar equipos adicionales en caso de que los equipos propiedad del Instituto no sean reparables o sufran daños que afecten su normal funcionamiento. También, se encargará de actualizar los equipos de radiotelefonía arrendados en caso de obsolescencia.

3. Entrega de Servicios:

3.1 Cobertura Continua y Eficiente:
• Disponibilidad las 24 Horas: La entrega de servicios garantizará la cobertura las 24 horas del día para asegurar la continuidad y eficiencia en la comunicación del Instituto de Movilidad de Pereira.
• Interconexión IP: En el caso de la centralización en el Centro de Control y Gestión de Tráfico, se establecerá la interconexión IP desde el cerro del Nudo a la Torre Central para contar con el servicio de internet y tener el software del despachador en ese lugar.

3.2 Cumplimiento de Normativas y Requisitos Legales:
• Licencia y Cumplimiento Normativo: La entrega de servicios incluirá el cumplimiento de todas las normativas y requisitos legales establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la gestión y control del espectro electromagnético.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural y/o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
NO APLICA	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	**Persona jurídica:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal no está facultado para participar en la selección o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la Junta Directiva. Las personas jurídica debe acreditar que su existencia no es inferior a un (1) año.

	PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, que ejerza en su actividad comercial relacionada con el objeto de la presente contratación. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
6.4.2. Experiencia	Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de máximo UN (01) contrato o certificación de contrato con las siguientes características: el valor total del contrato o certificado debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, las actividades o Ítem deben ser acordes a las contempladas al objeto contractual. El certificado, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona o entidad competente. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE MIPYMES** En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quienes acrediten la condición de MIPYMES colombianas: Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Cada certificación debe contener claramente: el objeto del contrato, el valor, el tiempo de ejecución, la fecha de inicio y terminación, y estar suscrita por la persona o entidad competente.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)

[]	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas	[]	Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
[]	Acuerdo marco de precios	[]	

[X]	Menor precio	[]	Contratación Directa
[]	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio	Violación al régimen jurídico de contratación	Posible	Moderado	Alto	Alto	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	No	Entidad	Etapa-precontractual	Etapa-precontractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción	Mensual o cuando corresponda

No.	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	La descripción del servicio requerido no es clara	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Deficiente análisis del sector
Consecuencia	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Violación al régimen jurídico de contratación	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Proceso viciado
Probabilidad	Posible	Posible	Posible	1
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Mayor
Calificación Total	Alto	Medio	Alto	5
Prioridad	Alto	Medio	Alto	Medio
A quien se le asigna	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Mayor capacitación y asesoria jurídica
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No
Persona responsable del tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad-Contratista	Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del contrato	Etapa contractual	Desde el inicio del contrato	Etapa-precontractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fechade Finalización del contrato	Etapa contractual	Fechade Finalización del contrato	Publicación Secop II
Monitoreo y revisión				
Cómo se realiza	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Verificación por parte de la Jefe Oficina Talento Humano y Subdirector Financiero
Periodicidad (¿Cuándo?)	Mensual o cuando corresponda.	Antes de la ejecución del contrato.	Mensual o cuando corresponda.	Etapa precontractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
6	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar contratista con oferta artificialmente baja	Proceso viciado	3	Mayor	7	Alto	Entidad	Incluir exigencia en pliegos. Cumplimiento	Si	Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica	Comité evaluador	Etapa Selección	Aplicación guía de Colombia compra eficiente.	Etapa de evaluación
7	Específico	externo	ejecución	técnico	Baja calidad de los servicios	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	3	Catastrófico	8	Externo	Contratista	Incluir exigencia en los pliegos de cobertura por calidad de los servicios supervisión del contrato.	Si	Supervisor del contrato	Subdirección Financiera	Liquidación del contarto	Mensual	Revisión actas de seguimiento
8	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal	Procesos judiciales	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Incluir exigencias en el pliego para cubrir responsabilidad, supervisor del contrato	No	Supervisor del contrato	Subdirección Financiera	Etapa de ejecución	Mensual	Revisión de instalaciones e infraestructura del contratista.

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Con los riesgos planteados en el presente estudio previo, la entidad permitirá alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

A cada riesgo descrito en la tabla anterior se le asignará un funcionario responsable para que realice el monitoreo y revisión mensual.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

			En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
	Otra	0% del valor del contrato	

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”	SI	NO
		X

JUSTIFICACIÓN: En los casos de convenios cuando no se exigen las garantías, explicar el motivo del por qué no se considera conveniente.

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X

El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.		SI	NO
			X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		SI	NO
			X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC		SI	NO
			X
Con qué Estado o Estados			

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el [(Subdirector de Movilidad)] y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: [SUBDIRECTOR DE MOVILIDAD]

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en

el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.

11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior.

Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
27. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
28. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

29. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Cristian Camilo Arredndo Hernendez
	Cargo o No. Contrato	Contratista
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Guillermo Fletcher Vivas
	Cargo	Subdirector de Movilidad
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Guillermo Fletcher Vivas
	Cargo	Subdirector de Movilidad
Revisión Jurídica	**Nombre**	RICKY MATTEO CALVACHE GOMEZ
	Cargo	Contratista
	Nombre	Johana Torres Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica